



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 1426



BUENOS AIRES, 27 AGO 2012

VISTO el expediente N° 16751/06 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA por el cual la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA, Facultad de Medicina, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de ODONTÓLOGO, según lo aprobado por las Resoluciones Rectorales N° 800/06 y N° 1407/10, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

 Que conforme a lo previsto en el artículo 43 inc. b) de la ley citada, las carreras declaradas de interés público, deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por  entidades privadas constituidas con ese fin, debidamente reconocidas.





Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 1426



Que por Resolución Ministerial N° 254 del 21 de febrero de 2003 se declaró incluido en la nómina del artículo 43 de la Ley N° 24.521 el título de ODONTÓLOGO.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 154 del 4 de abril de 2011 acreditó la carrera de ODONTOLOGÍA por el término de TRES (3) años; por lo cual se dan las condiciones previstas para otorgarle el reconocimiento al título de ODONTÓLOGO.

Que las actividades profesionales reservadas al título de ODONTÓLOGO son las aprobadas en la Resolución Ministerial N° 1413 del 29 de septiembre de 2008.

Que habiéndose en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones Rectorales ya mencionadas y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE CATÓLICA DE CÓRDOBA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para la implementación de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.


Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,





Ministerio de Educación



EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de TRES (3) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 154 del 4 de abril de 2011 al título de ODONTÓLOGO, que expide la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA perteneciente a la carrera de ODONTOLOGÍA a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Medicina, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO II de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades profesionales reservadas al título de ODONTÓLOGO a las estipuladas en la Resolución Ministerial N° 1413 del 22 de septiembre de 2008 que se incorporan en el ANEXO I de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 4º.- La UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante la Resolución CONEAU N° 154 del 4 de abril de 2011.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

J
J

1426

RESOLUCIÓN N° _____

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

1426



ANEXO I

**ACTIVIDADES PROFESIONALES RESERVADAS AL TÍTULO DE
ODONTOLOGO, QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA,
Facultad de Medicina.**

- a. Ejecución de acciones destinadas a anunciar, prescribir, indicar, aplicar o asesorar sobre cualquier procedimiento directo o indirecto de uso diagnóstico o pronóstico del Sistema Estomatognático.
- b. Planear, programar, o ejecutar acciones destinadas a la preservación, conservación, tratamiento y rehabilitación del Sistema Estomatognático o a la provisión de cuidados paliativos.
- c. Ejercer la enseñanza de la Odontología.
- d. Asesorar a nivel público o privado sobre planificación sanitaria en establecimientos asistenciales.
- e. Realizar auditorías odontológicas, ya sea en individuos o sobre conjunto de población independientemente o no de retribuciones.
- f. Ejecutar prácticas de pericias odontológicas.

Quedan excluidas aquellas actividades expresamente legisladas para otros profesionales de la salud, no así las concurrentes.

JG



Ministerio de Educación

1426



A N E X O II

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA, Facultad de Medicina.

TÍTULO: ODONTOLOGO.

CONDICIONES DE INGRESO:

- Aprobar el Cursillo de Ingreso Obligatorio de la Carrera de Odontología.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURA	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL T. / P.	CARGA HORARIA TOTAL
------	------------	--------	-------------------------------	---------------------

PRIMER AÑO:

01	Anatomía General y Dental	A	90	120	210
02	Histología y Embriología General y Dentaria	A	90	60	150
03	Bioquímica y Biofísica	A	60	90	150
04	Introducción a la Odontología y Odontología Social	A	30	30	60
05	Introducción a la Filosofía	A	60	--	60
06	Inglés I	A	90	--	90
07	Fisiología	1° S	30	30	60

SEGUNDO AÑO:

08	Fisiología Bucomaxilofacial	A	60	90	150
09	Microbiología y Cariología	A	60	90	150
10	Materiales Dentales	A	30	90	120
11	Práctica Clínica Preventiva I	A	30	60	90
12	Antropología	A	60	--	60
13	Inglés II	A	90	--	90
14	Anatomía Patológica General y Bucomaxilofacial	A	60	90	150
15	Bioestadística y Metodología de la Investigación	1° S	15	15	30
16	Informática	2° S	15	45	60
17	Principios de Administración	2° S	15	15	30

TERCER AÑO:

18	Técnica de Operatoria Dental y Ergonomía	A	30	150	180
19	Técnica de Prótesis	A	30	150	180
20	Semiología	A	30	90	120
21	Teología	A	60	--	60
22	Farmacología y Anestesiología	A	90	60	150
23	Práctica Clínica Preventiva II	A	30	90	120
24	Psicología	1° S	30	15	45

Jr
gr

17

*Ministerio de Educación*

1426



COD.	ASIGNATURA	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL T. / P.	CARGA HORARIA TOTAL
------	------------	--------	-------------------------------	---------------------

25	Oclusión y Articulación Temporo-mandibular	1° S	15	30	45
26	Asignatura Electiva I	1° S	15	15	30
27	Radiología y Radiodoncia	2° S	30	30	60
28	Asignatura Electiva II	2° S	15	15	30

CUARTO AÑO:

29	Clínica de Prótesis I	A	60	180	240
30	Clínica de Operatoria Dental	A	60	180	240
31	Pensamiento Social Cristiano	A	60	--	60
32	Endodoncia	A	30	210	240
33	Cirugía Bucamaxilofacial	A	60	180	240
34	Periodoncia	A	60	150	210
35	Odontología Social Comunitaria	1° S	15	30	45
36	Asignatura Electiva III	1° S	15	15	30
37	Odontología Integral Pediátrica y del Adolescente I	2° S	60	30	90
38	Asignatura Electiva IV	2° S	15	15	30

QUINTO AÑO:

39	Odontología Integral Pediátrica y del Adolescente II	A	30	150	180
40	Clínica Estomatológica	A	60	60	120
41	Ortodoncia	A	30	120	150
42	Clínica de Prótesis II	A	60	180	240
43	Odontogeriatría	1° S	15	30	45
44	Deontología	1° S	30	--	30
45	Odontología Legal y Forense	1° S	45	15	60
46	Bioética	2° S	30	30	60
47	Práctica Profesional Supervisada	A	--	450	450

48	Asignaturas Optativas I	--	15	15	30
49	Asignaturas Optativas II	--	15	15	30

CARGA HORARIA TOTAL: 5.550 Horas.

J. Br. J.